

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0019529

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Reivindicación de colores: Fucsia y blanco.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Adornos de metales preciosos en la forma de joyas; Aleaciones de metales preciosos; alfileres [joyería]; alfileres de adorno; Alfileres de adorno de metales preciosos; Alfileres de adorno para solapa; Alfileres de corbata; Alfileres de corbata de metales preciosos; Alfileres de joyería; Amuletos [artículos de joyería]; áncoras [artículos de relojería]; Anillos [artículos de joyería]; Anillos de boda; Aparatos e instrumentos cronométricos; Aparatos para cronometraje de eventos deportivos; aretes; Aros para perforaciones corporales; artículos de bisutería; Artículos de joyería; Artículos de joyería chapados con metales preciosos; Artículos de joyería de imitación; Artículos de joyería e imitaciones de artículos de joyería; Artículos de joyería y piedras preciosas; Artículos de joyería y relojes; Artículos de relojería e instrumentos cronométricos y sus estuches; Artículos de relojería e instrumentos cronométricos y sus partes; bisutería [joyería]; Brazaletes [artículos de joyería]; Brazaletes de reloj; Brazaletes de tobillo; broches [joyería]; Cadenas de joyería; Cadenas de joyería de metales preciosos para brazaletes; Cadenas de reloj; Cadenas para llevar al cuello; Cajas de metales preciosos; Cajas

de presentación para relojes; Cajas de reloj; Cajas de reloj de pulsera; Cajas decorativas hechas de metales preciosos; Carcasas de reloj; carcasas de reloj de uso personal; chaquiras [collares]; cierres [broches] para joyería; Cierres de relojes; Clips de joyería para adaptar aros de piercing a aros de clip; Cofres para relojes y joyas; Collares [artículos de joyería]; Collares con peto; colleras [gemelos]; Coronas de reloj; Cristales de reloj; cronógrafos [relojes de pulsera]; Cronómetros; Despertadores; Diales para fabricas relojes y relojes de pulsera; Dijos de metales preciosos o chapados con los mismos; dijes para llaveros; esferas [piezas de reloj]; espinelas [piedras preciosas]; Estatuillas de metales preciosos y sus aleaciones; Estuches adaptados para anillos de joyería para protegerlos del impacto, la abrasión y el daño a las argollas y piedras; Estuches de madera para artículos de joyería; estuches de presentación para artículos de joyería; estuches de presentación para relojes de uso personal; Estuches para joyas; Estuches para joyas de metales preciosos; Estuches para relojería; Extensibles de reloj; Extensibles metálicos, cuero o de materias plásticas para reloj; Extensibles para reloj de cuero; Extensibles y correas para reloj; fichas de cobre; figuras [estatuillas] de metales preciosos; Figuras de metales preciosos; Figuras modelo (adornos) de metales preciosos; fístoles; Gargantillas; Gemas; Gemas preciosas o semipreciosas; Gemelos; Gemelos de metales preciosos; Gemelos de porcelana; Gemelos y pasadores de corbata; Hebillas para extensibles de reloj; hilados de metales preciosos [joyería]; hilados de oro [joyería]; insignias de metales preciosos; Instrumentos cronométricos y relojes; insumos de joyería; Joyas; joyas de ámbar amarillo; joyas de esmalte alveolado; joyas de marfil; Joyas preciosas; Joyería de filigrana de oro; Joyería identificativa institucional; Joyería para damas; Joyería, incluyendo bisutería y bisutería de plástico; Joyeros; Joyeros [estuches para joyas] de metales preciosos; Joyeros de metales preciosos; joyeros enrollables; Joyeros musicales; Joyeros que no sean de metales preciosos; Llaveros como joyería [dijos o llaveros de aro]; Llaveros de metales preciosos; mancuernas [gemelos]; Medallas y medallones; Medallones [artículos de joyería]; Metales preciosos; Metales preciosos en bruto o semielaborado; Metales preciosos y las aleaciones de estos; monedas; muelles de reloj; Partes de reloj; Pasadores de corbata; Pasadores de corbata de metales preciosos; pedrería [piedras preciosas]; Pendientes; Pequeños joyeros de metales preciosos; Piedras semipreciosas semielaboradas y sus imitaciones; Pinzas de corbata; Plata; Productos de relojería; pulseras [joyería]; Pulseras con fines solidarios; pulseras de materias textiles bordadas [joyería]; pulseras de reloj; Relojes; Rollos organizadores de joyas para viaje; rosarios; Saquitos de joyería a medida; Saquitos para relojes; sortijas [joyería]; Sujeta corbatas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

FORUS S.A.
Av. Las Condes No. 11.281, Torre C
LAS CONDES SANTIAGO
CHILE

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.